

Tema 3

AM



SEÑALES VERTICALES DE PELIGRO y DE REGLAMENTACIÓN

SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO

Salvo excepciones, las señales de advertencia de peligro serán de forma triangular, con la base hacia abajo y el vértice hacia arriba. El borde será de color rojo y el fondo, blanco con el símbolo en negro.

Cuando se trate de señales luminosas, podrá admitirse que los símbolos aparezcan iluminados en blanco sobre fondo oscuro no luminoso.



Si el panel No lleva flechas, indica que faltan 200 metros para llegar a la primera curva.

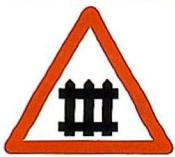
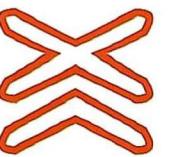


Señal luminosa.



Si el panel lleva flechas, indica que las curvas tienen una longitud de 200 metros.

	P-1 Intersección con prioridad.		P-2 Intersección con prioridad de la derecha. Peligro por la proximidad de una intersección en la que rige la regla general de prioridad de paso, es decir, ceder el paso a la derecha. <i>Si en este cruce la visibilidad es prácticamente nula, no se debe circular a una velocidad superior a 50.</i>
	P-1.a Intersección con prioridad sobre vía a la derecha.		P-3 Semáforos. Cruce aislado o tramo regulado por semáforos.
	P-1.b Intersección con prioridad sobre vía a la izquierda.		P-4 Intersección con circulación giratoria.
	P-1.c Intersección con prioridad sobre incorporación por la derecha. <i>No estamos obligados a ceder el paso, pero sí a la incorporación en la medida de lo posible.</i>		P-5 Puente móvil. Que puede ser levantado o girado, interrumpeándose así temporalmente la circulación.
	P-1.d Intersección con prioridad sobre incorporación por la izquierda. <i>No estamos obligados a ceder el paso, pero sí a la incorporación en la medida de lo posible.</i>		P-6 Cruce de tranvía. Los tranvías tienen prioridad de paso.

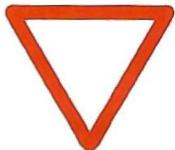
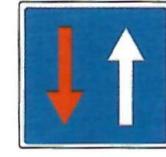
	P-7 Paso a nivel con barreras.		P-12 Aeropuerto. Peligro por la proximidad de un lugar donde frecuentemente vuelan aeronaves a baja altura sobre la vía y que pueden originar ruidos imprevistos.
	P-8 Paso a nivel sin barreras.		P-13.a Curva peligrosa hacia la derecha.
	P-9.a Proximidad de un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado derecho). Indica, en el lado derecho, la proximidad de peligro señalizado de un paso a nivel, de un puente móvil o de un muelle. <i>Esta baliza va siempre acompañada de la señal P-5, P-7, P-8 o P-27.</i>		P-13.b Curva peligrosa hacia la izquierda.
	P-9.b Aproximación a un paso a nivel o a un puente móvil o muelle (lado derecho).		P-14.a Curvas peligrosas hacia la derecha.
	P-9.c Cercanía de un paso a nivel o de un puente móvil o muelle (lado derecho).		P-14.b Curvas peligrosas hacia la izquierda.
	P-10.a Proximidad de un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado izquierdo). Indica, en el lado izquierdo, la proximidad de peligro señalizado de un paso a nivel, de un puente móvil o de un muelle. <i>Esta baliza va siempre acompañada de la señal P-5, P-7, P-8 o P-27.</i>		P-15 Perfil irregular. Peligro por la proximidad de un resalte o badén en la vía, o pavimento en mal estado.
	P-10.b Aproximación a un paso a nivel o a un puente móvil o muelle (lado izquierdo).		P-15.a Resalto. Peligro por la proximidad de un resalte en la vía.
	P-10.c Cercanía de un paso a nivel o a un puente móvil o muelle (lado izquierdo).		P-15.b Badén.
	P-11 Situación de un paso a nivel sin barreras.		P-16.a Bajada con fuerte pendiente descendente (*).
	P-11.a Situación de un paso a nivel sin barreras de más de una vía férrea.		P-16.b Subida con fuerte pendiente ascendente (*).
<i>(*) Aclaración: si consideramos el 10 como un coche y el % como sus faros, podemos saber si la pendiente es descendente o ascendente.</i>			

	P-17 Estrechamiento de calzada.		P-26 Desprendimiento. Posible presencia de obstáculos en la calzada.
	P-17.a Estrechamiento de calzada por la derecha.		P-17.b Estrechamiento de calzada por la izquierda.
	P-18 Obras.		P-28 Proyección de gravilla. Existe riesgo de que se proyecte gravilla al pasar los vehículos.
	P-19 Pavimento deslizante. Por cualquier causa.		P-29 Viento transversal. Sopla frecuentemente viento en dirección transversal.
	P-20 Peatones. Peligro por la proximidad de un lugar frecuentado por peatones. Los peatones no tienen preferencia de paso.		P-30 Escalón lateral. A lo largo de la vía y en el lado que indique el símbolo, que en este caso está en el lado derecho. <i>La rueda más baja indica el lado en el que está situado el escalón.</i>
	P-21 Niños. Lugar frecuentado por niños, tales como escuelas, zonas de juegos, etc. Los niños no tienen preferencia de paso, salvo que transiten en filas escolares.		P-31 Congestión. La circulación se encuentra detenida o dificultada por congestión del tráfico.
	P-22 Ciclistas. Peligro por la proximidad de un paso para ciclistas o de un lugar donde frecuentemente los ciclistas salen a la vía o la cruzan.		P-32 Obstrucción en la calzada. Debido a avería, accidente u otras causas.
	P-23 Paso de animales domésticos. En este caso, los animales no tienen preferencia salvo que la señal lleve debajo el panel de "cañada".		P-33 Visibilidad reducida. Por niebla, lluvia, nieve, humo, etc.
	P-24 Paso de animales en libertad.		P-34 Pavimento deslizante por hielo o nieve.
	P-25 Circulación en los dos sentidos.		P-50 Otros peligros. Distintos a los advertidos por otras señales.

SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN

Las señales de reglamentación colocadas al lado o en la vertical de una señal que indique el nombre del poblado, significan que la reglamentación se aplica a todo el poblado, excepto si en éste se indicara otra reglamentación distinta mediante otras señales en ciertos tramos de la vía.

1. SEÑALES DE PRIORIDAD

	R-1 Ceda el Paso. Obligación, para todo conductor, de ceder el paso en la próxima intersección a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime .		R-4 Fin de prioridad.
	R-2 Detención obligatoria o STOP. Obligación, para todo conductor, de detener su vehículo ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección , y ceder el paso en la misma a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime. Si por circunstancias excepcionales, desde el lugar donde se ha efectuado la detención no existe visibilidad suficiente , el conductor deberá detenerse de nuevo en el lugar desde donde tenga visibilidad , sin poner en peligro a ningún usuario de la vía.		R-5 Prioridad en sentido contrario. Prohibición de entrada en un paso estrecho mientras no sea posible atravesarlo sin obligar a los vehículos que circulen en sentido contrario a detenerse .
	R-3 Calzada con prioridad. Indica a los conductores de los vehículos que circulen por una calzada su prioridad en las intersecciones sobre los vehículos que circulen por otra calzada.		R-6 Prioridad respecto al sentido contrario. Indica a los conductores que, en un próximo paso estrecho , tienen prioridad con relación a los vehículos que circulen en sentido contrario.

2. SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA

	R-100 Circulación prohibida. A toda clase de vehículos.		R-103 Prohibición de acceso a vehículos de motor, excepto motocicletas de dos ruedas sin sidecar. No prohíbe el acceso a motocicletas de dos ruedas.
	R-101 Entrada prohibida. A toda clase de vehículos. <i>Esta señal no es de circulación prohibida, es de sentido prohibido.</i>		R-104 Entrada prohibida a motocicletas. <i>No prohíbe la entrada a ciclo ni ciclomotores.</i>
	R-102 Entrada prohibida a vehículos de motor.		R-105 Prohibición de acceso a ciclomotores de dos y tres ruedas y cuadriciclos ligeros. Igualmente prohíbe la entrada a vehículos para personas de movilidad reducida. <i>No prohíbe la entrada a ciclos ni motocicletas.</i>

	R-106 Prohibición de acceso a vehículos destinados al transporte de mercancías. Se entienden como tales camiones y furgones independientemente de su masa, tanto cargados como vacíos.		R-112 Entrada prohibida a vehículos de motor, con remolque de dos o más ejes, con más peso que el indicado.
	R-107 Entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada que la indicada. Prohibición de acceso a toda clase de vehículos destinados al transporte de mercancías si su masa máxima autorizada es superior a la indicada en la señal, entendiéndose como tales los camiones y furgones con mayor masa autorizada que la indicada en la señal. Prohíbe el acceso aunque circulen vacíos.		R-113 Entrada prohibida a vehículos de tracción animal.
	R-108 Entrada prohibida a vehículos que transporten mercancías peligrosas.		R-114 Entrada prohibida a ciclos. <i>No prohíbe la entrada a ciclomotores ni motocicletas.</i>
	R-109 Entrada prohibida a vehículos que transporten mercancías explosivas o inflamables.		R-115 Entrada prohibida a carros de mano.
	R-110 Entrada prohibida a vehículos que transporten productos contaminantes del agua (que transporten más de 1.000 litros de productos capaces de contaminar el agua).		R-116 Entrada prohibida a peatones.
	R-111 Entrada prohibida a vehículos agrícolas de motor.		R-117 Entrada prohibida a animales de montura.

3. SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO

	R-200 Prohibición de pasar sin detenerse. Indica el lugar donde es obligatoria la detención por la proximidad según la inscripción que contenga, de un puesto de aduana, de policía, de peaje u otro, y que tras ellos, puedan estar instalados medios mecánicos de detención.		R-203 Limitación de longitud. Prohibición de paso de los vehículos o conjunto de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, supere la indicada.
	R-201 Limitación de masa. Prohibición de paso de los vehículos cuya masa en carga, supere a la indicada en toneladas.		R-204 Limitación de anchura. Prohibición de paso de los vehículos cuya anchura máxima, incluida la carga, supere la indicada.
	R-202 Limitación de masa por eje. Prohibición de paso a los vehículos cuya masa por eje, transmitida por la totalidad de las ruedas acopladas a algún eje, supere a la indicada en la señal.		R-205 Limitación de altura. Prohibición de paso de los vehículos cuya altura máxima, incluida la carga, supere la indicada.

4. OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN

<p>R-300 Separación mínima. Prohibición de circular sin mantener con el vehículo precedente una separación igual o mayor a la indicada en la señal, excepto para adelantar. Si aparece sin la indicación en metros, recuerda de forma genérica que debe guardarse la distancia de seguridad entre vehículos.</p> 	<p>R-305 Adelantamiento prohibido. Por añadidura a los principios generales sobre adelantamiento, indica la prohibición a todos los vehículos de adelantar a los vehículos de motor que circulen por la calzada, salvo que éstos sean motocicletas de dos ruedas y siempre que no se invada la zona reservada al sentido contrario.</p> <p>Esta señal deja de tener vigencia en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al pasar la señal de fin de adelantamiento prohibido. • Al pasar la señal de fin de prohibiciones. <p>Colocada en aquellos lugares donde por norma esté prohibido el adelantamiento, recuerda de forma genérica la prohibición de efectuar esta maniobra. Esta señal prohíbe adelantar incluso antes de llegar a ella, siempre que la maniobra termine dentro de la zona prohibida por la señal.</p>
<p>R-301 Velocidad máxima. Prohibición de circular a velocidad superior, en kilómetros por hora, a la indicada en la señal.</p> <p>Esta señal deja de tener vigencia en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al pasar la señal de fin de limitación de velocidad. • Al pasar la señal de fin de prohibiciones. • Al pasar otra señal de velocidad máxima, • Colocada en el mismo poste que una señal de peligro o en el mismo panel, deja de tener vigencia al pasar el peligro señalado. • Situada en una vía sin prioridad, deja de tener vigencia al salir de una intersección con una vía con prioridad. <p>Si el límite indicado por la señal coincide con la velocidad máxima permitida para el tipo de vía, recuerda de forma genérica la prohibición de superarla.</p>	<p>R-306 Adelantamiento prohibido para camiones. Prohibición a los camiones cuya masa máxima autorizada excede de 3.500 kilogramos, de adelantar a los vehículos de motor que circulen por la calzada, salvo que éstos sean motocicletas de dos ruedas y siempre que no se invada la zona reservada al sentido contrario, a partir del lugar en que esté situada la señal y hasta la próxima señal de "Fin de prohibición de adelantamiento para camiones" o de "Fin de prohibiciones".</p>
<p>R-302 Giro a la derecha prohibido. Prohibición de girar a la derecha.</p> 	<p>R-307 Parada y estacionamiento prohibido.</p> 
<p>R-303 Giro a la izquierda prohibido. Prohibición de girar a la izquierda. Incluye también, la prohibición del cambio de sentido de marcha.</p> 	<p>R-308 Estacionamiento prohibido. No prohíbe la parada.</p>  <p>R-308.a Estacionamiento prohibido los días impares. No prohíbe la parada.</p> 
<p>R-304 Media vuelta prohibida. Prohibición de efectuar la maniobra de cambio de sentido de la marcha.</p> 	<p>R-308.b Estacionamiento prohibido los días pares. No prohíbe la parada.</p> 

	R-308.c Estacionamiento prohibido la primera quincena. No prohíbe la parada.		R-309 Zona de estacionamiento limitado. Zona de estacionamiento de duración limitada y obligación para el conductor de indicar, de forma reglamentaria, la hora del comienzo del estacionamiento. Se podrá incluir el tiempo máximo autorizado de estacionamiento y el horario de vigencia de la limitación. También se podrá incluir si el estacionamiento está sujeto a pago.
	R-308.d Estacionamiento prohibido la segunda quincena. No prohíbe la parada.		R-310 Advertencias acústicas prohibidas. Recuerda la prohibición general de efectuar señales acústicas salvo para evitar un accidente.
	R-308.e Estacionamiento prohibido en vado. Prohíbe el estacionamiento delante de un vado. No prohíbe la parada.		

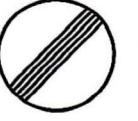
5. SEÑALES DE OBLIGACIÓN

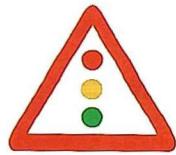
	R-400.a Dirección y sentido obligatorio. Obligación de seguir a la derecha.		R-401.c Paso obligatorio. La flecha señala el lado o los lados del refugio por el que los vehículos han de pasar.
	R-400.b Dirección y sentido obligatorio. Obligación de seguir a la izquierda.		R-402 Intersección de sentido giratorio-obligatorio.
	R-400.c Dirección y sentido obligatorio. Obligación de seguir de frente.		R-403.a Únicas direcciones y sentidos permitidos. Obligación de seguir de frente o a la derecha.
	R-400.d Dirección y sentido obligatorio. Obligación de seguir a la derecha.		R-403.b Únicas direcciones y sentidos permitidos. Obligación de seguir de frente o a la izquierda.
	R-400.e Dirección y sentido obligatorio. Obligación de seguir a la izquierda.		R-403.c Únicas direcciones y sentidos permitidos. Obligación de seguir a la izquierda o a la derecha. Prohíbe seguir de frente
	R-401.a Paso obligatorio. La flecha señala el lado o los lados del refugio por el que los vehículos han de pasar.		R-404 Calzada para automóviles, excepto motocicletas sin sidecar.
	R-401.b Paso obligatorio. La flecha señala el lado o los lados del refugio por el que los vehículos han de pasar.		R-405 Calzada para motocicletas sin sidecar. Obligación para los conductores de motocicletas, de circular por la calzada a cuya entrada está situada.

	R-406 Calzada para camiones, furgones y furgonetas.		R-412 Cadenas para nieve.
	R-407.a Vía reservada para ciclos o vía ciclista. Obligación para los conductores de ciclos de circular por la vía a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarla.		R-413 Alumbrado de corto alcance. Obligación para los conductores de circular con el alumbrado de corto alcance al menos, con independencia de las condiciones de visibilidad e iluminación de la vía, desde el lugar en que esté situada la señal hasta otra de fin de esta obligación.
	R-407.b Vía reservada a ciclomotores. Obligación para los conductores de ciclomotores de circular por la vía a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarla.		R-414 Calzada para vehículos que transporten mercancías peligrosas.
	R-408 Camino para vehículos de tracción animal.		R-415 Calzada para vehículos que transporten productos contaminantes del agua.
	R-409 Camino reservado para animales de montura. Obligación para los jinetes de utilizar, con sus animales de montura, el camino a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarlo.		R-416 Calzada para vehículos que transporten materias explosivas o inflamables.
	R-410 Camino reservado para peatones. Obligación para los peatones de transitar por el camino a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarlo.		R-417 Uso obligatorio del cinturón de seguridad en todas las vías públicas.
	R-411 Velocidad mínima. A menos de 30 km/h no se debe circular.		R-418 Vía exclusiva para vehículos dotados de equipo de telepeaje operativo. Telepeaje obligatorio.

6. SEÑALES DE FIN DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN

La nomenclatura y significado de las señales de fin de prohibición o restricción son las siguientes:

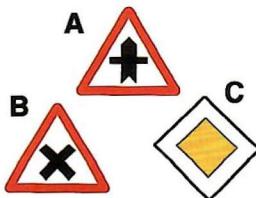
	R-500 Fin de prohibiciones.		R-502 Fin de la prohibición de adelantamiento.		R-504 Fin de zona de estacionamiento limitado.
	R-501 Fin de la limitación de velocidad.		R-503 Fin de la prohibición de adelantamiento para camiones.		R-505 Fin de vía reservada para ciclos.



1.- Esta señal indica peligro por la proximidad de...

- A) una intersección aislada regulada por semáforo.
- B) un núcleo urbano.
- C) un tramo en el que la circulación está congestionada.

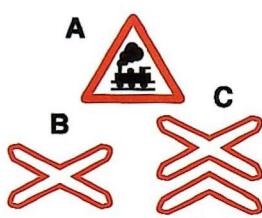
Pág. 25



2.- En una intersección, ¿cuál de estas señales obliga a ceder el paso a otros vehículos?

- A) La señal A.
- B) La señal C.
- C) La señal B.

Pág. 25



3.- ¿Qué señal o señales indican la situación de un paso a nivel sin barreras?

- A) La señal B y C.
- B) Ninguna.
- C) Sólo la señal B.

Pág. 26



4.- Esta señal indica peligro por...

- A) pavimento deslizante.
- B) firme irregular.
- C) la existencia de curvas en la calzada.

Pág. 27



5.- ¿Qué indica esta señal?

- A) El lugar donde está situado un paso para peatones.
- B) Peligro por la proximidad de un lugar frecuentado por peatones.
- C) Una calzada reservada para los peatones.

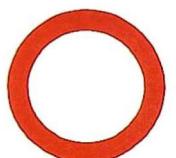
Pág. 27



6.- Los animales tienen preferencia de paso en el lugar indicado con...

- A) la señal A.
- B) la señal B.
- C) la señal C.

Pág. 27



7.- ¿Podrá entrar en una vía indicada con esta señal?

- A) Sólo de día.
- B) No.
- C) Sí.

Pág. 28 (2)



8.- ¿A qué vehículos prohíbe la entrada esta señal?

- A) A motocicletas.
- B) A los ciclomotores y motocicletas.
- C) A todos los vehículos de motor.

Pág. 28 (2)



9.- Esta señal prohíbe el paso a los vehículos que midan más de dos metros de...

- A) alto.
- B) ancho.
- C) largo.

Pág. 29 (3)



10.- Esta señal prohíbe el paso a los vehículos...

- A) cuya masa total sobre algún eje supere la indicada.
- B) cuya masa máxima autorizada excluida la carga, supere la indicada.
- C) cuya masa máxima incluida la carga, supere la indicada.

Pág. 29 (3)



11.- ¿Está permitido girar a la izquierda en el lugar indicado por esta señal?

- A) Solo cuando no haya peligro..
- B) Sí.
- C) No.

Pág. 30



12.- Esta señal prohíbe...

- A) estacionar en doble fila.
- B) adelantar.
- C) circular en paralelo.

Pág. 30



13.- Podrá utilizar el claxon del ciclomotor para...

- A) indicar a los peatones que pueden cruzar.
- B) saludar al conductor de otro vehículo.
- C) evitar un posible accidente.

Pág. 31



14.- Esta señal indica que....

- A) es obligatorio girar a la derecha.
- B) está prohibido girar a la derecha.
- C) es aconsejable girar a la derecha.

Pág. 31



15.- Si al inicio de una vía encuentra esta señal, ¿le está permitido entrar con su ciclomotor?

- A) Sí, pero únicamente si circula al paso de persona.
- B) Sí.
- C) No.

Pág. 32